Código Seguro de Verificación:
4fc932f2-d945-4831-9de8-15c374f23667
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1802751
Fecha de impresión: 21/09/2026 10:08:16
Página 1 de 4

FIRMAS
[redacted]

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

INFORME JUSTIFICATIVO PARA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

La obligación que tiene la Administración Pública, en este caso el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al actuar en calidad de empresario, de facilitar los medios necesarios para garantizar la protección de los trabajadores municipales, incluyendo la ropa y el calzado de seguridad que actúa como equipo de protección individual, se fundamente, principalmente, en el siguiente marco reglamentario:

- El apartado 2 del artículo 17 relativo a "Equipos de trabajo y medios de protección" de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece, entre otras obligaciones, que el empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

- Además, existe Jurisprudencia del Tribunal Supremo donde se determina que si la empresa exige un uniforme concreto (por imagen o higiene), su suministro debe costearlo y proporcionarlo la propia empresa, ya que el trabajador no debe asumir los costes de las herramientas de trabajo.

- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, no contiene una mención literal y específica sobre la entrega de "ropa de trabajo" o uniformes de manera generalizada . Sin embargo, la obligación de la administración, como empleadora, o de cualquier empresa de proporcionar vestuario, deriva de los siguientes preceptos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores:

 - Artículo 4.2.d : reconocer el derecho de los trabajadores a su integridad física y a una política adecuada de prevención de riesgos laborales.

 - Artículo 19.1 : establece que el trabajador tiene derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Por todo lo anterior, desde la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se ha tomado la decisión de adquirir los diferentes equipos de protección individual (EPI) que son necesarios en la actualidad, contratando para ello el suministro de dichos bienes a empresas especializadas del sector.

Por este motivo, con fecha de 10 de julio de 2026, la Concejala de Recursos Humanos y Régimen Interior, de Modernización y de Seguridad, Movilidad y Emergencias autorizó el inicio y ordenó la tramitación del expediente de contratación del suministro de prendas y calzado de seguridad clasificados como equipos de protección individual (EPI), para el personal de conserjería y subalternos adscritos al Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4fc932f2-d945-4831-9de8-15c374f23667
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1802751
Fecha de impresión: 21/09/2026 10:08:16
Página 2 de 4

FIRMAS

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Las necesidades de EPIS que, desde la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se han identificado; es decir, el número de unidades máximas de EPI a suministrar se corresponde con la adquisición de:

Tipo y características de prenda de uniformidad	Número de unidades máximas anuales por producto
- Polo de manga corta	150
- Sudadera	100
- Forro polar	50
- Chaqueta flexible con capucha	50
- Pantalón elástico	100
- Calzado de seguridad	50

En la Memoria Justificativa que forma parte del expediente de contratación (expediente número: 2026COMP000164 (X2026017237), que se redactó con fecha de 13/07/2026, se justifica que para obtener los precios unitarios, es decir, el precio de mercado de cada bien mueble a adquirir, se hizo una prospección de mercado, tomando como referencia fabricantes y distribuidores profesionales de vestuario laboral de prestigio acreditado, como por ejemplo: Velilla, Workteam, Roly, Safetop, Payper, U-Power, Diadora Utility, Sparco, J'hayber Works, Cofra o Panter; por lo tanto, se partió de precios actuales, considerándose por ello, que se justificó de manera adecuada los datos utilizados para calcular el presupuesto base de licitación (PBL).

El PBL así calculado asciende a la cantidad de 29.485,30 euros, y se determinó teniendo en cuenta los precios unitarios fijados en la siguiente tabla para los bienes objeto del contrato, así como el número de unidades a suministrar, ajustándolos según el indicador del Índice de Precios al Consumo anual para el año 2026, conforme a los datos más recientes disponibles, a fin de no limitar la participación en la licitación y para que, teniendo en cuenta que el licitador no podrá ofertar por encima del PBL, evitar que la licitación se quede "desierta", estimando que el propio mercado corregirá las ofertas de los licitadores.

Bien mueble (1)	Nº de unidades (2)	Precio 1 (3)	IPC (4)	Precio (5)	Precio Total (6)	Precio Total con IVA
Polo de manga corta	150	25,00	0,65	25,65	3.847,50	4.655,48
Sudadera	100	40,00	1,04	41,04	4.104,00	4.965,84
Forro polar	50	48,00	1,25	49,25	2.462,50	2.979,63
Chaqueta flexible con capucha	50	88,00	2,29	90,29	4.514,50	5.462,55
Pantalón elástico	100	53,00	1,38	54,38	5.438,00	6.579,98
Calzado de seguridad	50	78,00	2,03	80,03	4.001,50	4.841,82
					Presupuesto Base de Licitación (PBL)=	**29.485,30 (7)**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4fc932f2-d945-4831-9de8-15c374f23667
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1802751
Fecha de impresión: 21/09/2026 10:08:16
Página 3 de 4

FIRMAS

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Nota 1: bien mueble a suministrar.

Nota 2: número de unidades máximas anuales por producto.

Nota 3: precio medio unitario de mercado del bien sin IVA, en euros.

Nota 4: el Precio 1 se ha incrementado con el valor del Índice de Precios de Consumo (IPC). Para el año 2026 en España, se prevé que el componente de Vestido y Calzado registre una variación anual en torno al 2,6%, según los datos más recientes disponibles, obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Nota 5: precio unitario total, IVA no incluido, incrementado con el IPC, en euros.

Nota 6: precio unitario total por producto, IVA no incluido, en euros.

Nota 7: presupuesto base de licitación (PBL), incluido el IVA, en euros.

Por lo tanto, el crédito necesario se estima en la cantidad de 29.485,30 €. Con fecha de 21/07/2026 en la partida presupuestaria 9203 22104 había un crédito disponible de 3.400,00 €. Este crédito se va a utilizar en otros gastos corrientes del área para cubrir necesidades que van surgiendo en el día a día. Por lo tanto, es necesario financiar la totalidad del presupuesto base de licitación calculado, es decir, 29.485,30 €.

En consecuencia, la presente modificación presupuestaria, mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 29.485,30 €, tiene por objeto dotar de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria 9203 22104 “Vestuario” destinada, conforme a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, a gastos en bienes necesarios para el ejercicio de la actividad, en este caso, correspondientes a suministros de “Vestuario. Vestuario y otras prendas con destino al personal cuyo cometido lo requiera”; entre las que se incluyen las de prendas y calzado de seguridad clasificados como equipos de protección individual, en las cantidades reflejadas en la tabla anterior, para ser utilizados por el personal de conserjería y subalternos adscritos al área de recursos humanos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

La financiación de la modificación se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), recurso que se estima que resulta adecuado para atender una necesidad no prevista inicialmente en el presupuesto vigente, y cuya ejecución se considera necesaria para garantizar las condiciones de funcionamiento, operatividad y adecuada prestación de los servicios municipales, obteniéndose unas adecuadas condiciones materiales de trabajo del personal municipal, en este caso, conserjes y subalternos adscritos al área de recursos humanos.

La presente modificación presupuestaria no implica la minoración de créditos de ninguna aplicación presupuestaria del estado de gastos, al financiarse íntegramente mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

En consecuencia, no se produce perturbación alguna en la prestación de los servicios municipales, ni afección a los objetivos previstos en el presupuesto vigente.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4fc932f2-d945-4831-9de8-15c374f23667
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1802751
Fecha de impresión: 21/09/2026 10:08:16
Página 4 de 4

FIRMAS

[redacted]

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Como la financiación de la presente modificación no deriva de una aportación externa, subvención o ingreso pendiente de recaudación, sino de recursos disponibles procedentes del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), se estima que no existe riesgo asociado a la materialización de compromisos de aportación, ni resulta necesario prever financiación alternativa para la ejecución de la actuación propuesta.

Lo que firmo a los efectos oportunos.

En San Fernando de Henares, firmado en la fecha de la firma electrónica

[redacted]

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.